

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17541 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de junio de 1987, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrados al servicio de dicho Tribunal.*

Advertidos errores en la publicación del texto de la citada Resolución que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18151, primera columna, penúltimo párrafo, línea 4, donde dice: «en su caso», debe decir: «o en caso».

En la misma página, segunda columna, cuarto párrafo, línea 1.ª, donde dice: «y puntuarán con el», debe decir: «y puntuarán de acuerdo con el».

En la misma página, segunda columna, en el antepenúltimo párrafo, línea 1, donde dice: «será publicada la», debe decir: «será pública la».

MINISTERIO DE JUSTICIA

17542 *ORDEN de 21 de julio de 1987 por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal.*

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y artículo 36 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, He dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, a las que se ajustarán las sucesivas convocatorias.

Art. 2.º La oposición libre para el acceso al Centro de Estudios Judiciales de aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal será convocada por el Ministerio de Justicia cuando el número de plazas vacantes existentes o previsibles así lo aconseje y, en todo caso, con una periodicidad, al menos, anual.

Se convocarán las plazas vacantes, determinadas por su número total y no por correspondencia a destinos determinados, y un número adicional que permita atender las nuevas que se produzcan hasta la siguiente convocatoria.

El Fiscal General del Estado comunicará al Ministerio de Justicia el número de vacantes existentes y previsibles a los efectos de dicha convocatoria.

Art. 3.º Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan con referencia a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el Estatuto del Ministerio Fiscal.

Art. 4.º Quienes deseen tomar parte en la oposición presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Justicia, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º Los impresos oficiales de instancias serán facilitados gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Justicia, Audiencias Provinciales y Oficinas de la Caja Postal de Ahorros y de Correos.

Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 9.352.408 «Prue-

bas para cubrir vacantes de Abogado Fiscal, Ministerio de Justicia, Orden de», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal de Ahorros.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos de examen, sin el cual no será admitida.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a aquellos solicitantes que no fueran admitidos a la oposición por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los opositores podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos y trabajos científicos publicados.

Art. 6.º Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministerio de Justicia decidirá sobre su admisión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieran señalado.

Las reclamaciones presentadas y las subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en el mencionado periódico oficial.

Art. 7.º El Tribunal que ha de resolver la oposición, nombrado por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y se ajustará a lo previsto en dicha Ley.

Art. 8.º En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario serán reemplazados, con carácter accidental, el Presidente por el Fiscal y el Secretario por el Letrado del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, el Ministro de Justicia procederá al nombramiento del Tribunal. Podrá procederse al nombramiento de más de un Tribunal cuando el número de aspirantes lo haga necesario.

De ser nombrados varios Tribunales, éstos propondrán al Ministerio de Justicia, a través del Tribunal número uno, el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas. En el supuesto de que no hubiese Fiscales de Sala o Fiscales de la Secretaría Técnica suficientes para cubrir sus puestos específicos en los distintos Tribunales, actuará como Presidente un Fiscal del Tribunal Supremo y como Secretario cualquier otro Fiscal destinado al efecto.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales calificadoros, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones y criterios de valoración y de unificación puedan plantearse o solicitarse por los restantes Tribunales sobre las normas de la Convocatoria.

Los Tribunales calificadoros actuarán coordinadamente, procurando la mayor uniformidad en los criterios valorativos de los ejercicios, sin perjuicio de lo cual funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de los aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número uno los siguientes cometidos:

- Cursar de orden de su Presidente citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.
- Recibir de los demás Tribunales los expedientes originales sobre el transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados, que elevará, en unión de los expedientes, al Ministerio de Justicia.

Art. 9.º El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros.

Previa citación con señalamiento de local, día y hora, hecha por orden del Presidente, se constituirá en el más breve plazo posible y dará cuenta de haberlo verificado al Ministerio de Justicia, con remisión del testimonio del acta de la sesión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los concursantes podrán recusarlos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 10. Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. El Tribunal estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo de la oposición que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Por cada sesión del Tribunal se levantará acta, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Art. 11. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará por el Tribunal, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo concluir las pruebas en el plazo máximo de seis meses.

Iniciada la oposición, los anuncios y convocatoria del Tribunal se expondrán en el local donde se celebren los ejercicios con doce horas de antelación, al menos, del comienzo de la prueba.

Desde la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, la que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

Si la causa alegada fuere de enfermedad, el Tribunal podrá ordenar al Médico Forense de la residencia del opositor que compruebe la veracidad de la alegación.

Art. 12. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Escrito, consistente en desarrollar, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas, uno de cada grupo, extraídos a la suerte del programa que como anexo I se publica con la presente Orden y comprensivo de las siguientes materias:

1. Derecho Constitucional y Derecho Penal.
2. Teoría General del Derecho, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Derecho Laboral.
3. Derecho Procesal (Civil, Penal, Administrativo y Laboral).

Segundo.—Escrito, consistente en realizar durante el tiempo máximo de seis horas un dictamen de Derecho Civil y una calificación de Derecho Penal, que deberán defender ante el Tribunal en el momento de la lectura del ejercicio.

Los dos ejercicios serán eliminatorios. Para su práctica se observarán las prevenciones siguientes: En la realización del primer ejercicio no podrán servirse los opositores de libros de consulta ni textos legales, pero sí podrán utilizarse estos últimos en el segundo ejercicio. Los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal y atendiendo al número de ellos, bien conjuntamente, bien en grupo. Los ejercicios se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. Los ejercicios serán custodiados con las debidas garantías.

El primer ejercicio se efectuará en varias sesiones, dedicadas cada una de ellas a uno de los temas con una duración de dos horas.

Entre una y otra sesión deberá mediar un tiempo de descanso de una hora como mínimo, procurando sin embargo, que todo el ejercicio se redacte por cada opositor en un solo día.

Finalizada la lectura del primero de los temas desarrollados, el Tribunal podrá invitar al opositor a retirarse, si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición.

En sesión pública serán leídos los ejercicios por su autor o, en su imposibilidad y a su ruego, por la persona que designe o por un miembro del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la obtención de copias fotostáticas del ejercicio para cotejar la lectura efectuada por el aspirante. Tras la lectura del primer ejercicio se abrirá un diálogo del Tribunal con el opositor por un tiempo máximo de quince minutos. Después de la lectura del dictamen y defensa de la calificación del segundo ejercicio, el opositor deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen, sobre el contenido de aquellos, los miembros del Tribunal.

Art. 13. Previa deliberación, a puerta cerrada, al terminar la lectura de los ejercicios en cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación sobre los ejercicios de aquellos opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o de realizar uno de los dictámenes.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a cinco por cada tema, dictamen o calificación. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El Tribunal hará público diariamente en el tablón de anuncios el resultado obtenido por los opositores actuantes, sin comprenderse en la relación los que resultaren desaprobados.

Art. 14. Terminada la oposición y verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios del Centro de Estudios Judiciales la lista de los aprobados por orden de puntuación total, sin que pueda comprender en ella mayor número que el de plazas convocadas y elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de aprobados en unión del expediente completo de la oposición, en el que consten las actas originales de las sesiones y la correspondiente documentación, uniéndose un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

Art. 15. Recibida la propuesta en el Ministerio de Justicia, se ordenará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo a los comprendidos en ella para que, dentro del plazo de veinte días naturales, presenten en el Registro General del citado Ministerio los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos de capacidad establecidos en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Art. 16. Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio de Justicia procederá a la aprobación de la propuesta, por orden de puntuación, resolviendo los empates en favor de los aspirantes de mayor edad, y extenderá los nombramientos a los seleccionados que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, ingresarán en él como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, para seguir un curso teórico-práctico de selección, con sujeción al contenido y duración que se determinen en el plan de actividades de aquél.

Finalizado el curso, se confeccionará por el Centro de Estudios Judiciales la relación de alumnos que lo hayan superado, y ordenada conforme a la media obtenida en la oposición y en el curso de selección, será elevada al Ministro de Justicia, para que, conforme a la misma, disponga los oportunos nombramientos y el ingreso en la Carrera Fiscal con la categoría de Abogado Fiscal.

Los alumnos que no superen el curso en el Centro de Estudios Judiciales podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio quedarán definitivamente excluidos y decaídos en las expectativas de ingreso en la Carrera Fiscal derivadas de las pruebas de acceso que hubieran aprobado.

La relación de candidatos que no superen el curso será comunicada al Ministerio de Justicia por el Centro de Estudios Judiciales.

Art. 17. En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Función Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El Ministro de Justicia convocará por una sola vez una oposición libre para acceso al Centro de Estudios Judiciales de aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal, que se desarrollará conforme al sistema previsto en la Orden de 20 de septiembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1985, convocatoria que habrá de tener lugar una vez finalizada las pruebas selectivas convocadas por dicha Orden. Quienes habiendo concurrido a las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Fiscal convocadas por la Orden de 20 de septiembre de 1985, estuviesen en condiciones de hacer uso de la facultad reconocida en el artículo 12, párrafo tercero, de la misma, por haber superado el primer ejercicio con calificación superior a la puntuación media, podrán ejercitar aquélla únicamente en la oposición libre que se convoque al amparo de esta disposición transitoria. En ningún caso en dicha convocatoria se generará el derecho a que se refiere el citado artículo 12, párrafo tercero.

Segunda.—Lo previsto en el párrafo primero de la presente Disposición, no impedirá la convocatoria previa de oposición libre de conformidad con la presente Orden.

Madrid, 21 de julio de 1987.

LEDESMA BARTRE

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración Justicia.

Programa para las oposiciones de ingreso al Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Fiscal

A) DERECHO CONSTITUCIONAL Y PENAL

I. Derecho Constitucional

Tema 1. El constitucionalismo. Resumen de la historia constitucional española.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Su génesis y estructura. El valor normativo de la Constitución. Su eficacia directa. El principio de interpretación de las normas conforme a la Constitución.

Tema 3. Los principios constitucionales. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 4. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.

Tema 6. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del título I.

Tema 9. La tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas por los Juzgados y Tribunales. El papel del Ministerio Fiscal.

Tema 10. El sistema electoral. Las elecciones generales. Convocatoria, presentación y proclamación de candidatos. El procedimiento electoral y las reclamaciones electorales. Ordenación de las elecciones locales.

Tema 11. El Poder Judicial en el Estado social y democrático de derecho. Su concepción como organización y su concepción como función. El Consejo General del Poder Judicial como órgano constitucional.

Tema 12. La sumisión del Juez a la Ley y la independencia judicial.

Tema 13. Principios constitucionales que conforman la organización y funcionamiento de los Juzgados y Tribunales: Unidad y exclusividad de la jurisdicción. El principio de predeterminedación legal del Juez.

Tema 14. El gobierno interno de los Juzgados y Tribunales. Régimen jurídico y sistemas de control. Referencias a la Carrera Judicial.

Tema 15. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 16. El Ministerio Fiscal.

Tema 17. El derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales. La legitimación procesal.

Tema 18. El principio general de responsabilidad. Responsabilidad política por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial o funcionamiento anormal.

Tema 19. El principio de responsabilidad del Juez. Independencia y responsabilidad. La responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los Jueces y Fiscales.

Tema 20. Las instituciones de las Comunidades Europeas. El Consejo de Ministros. La Comisión. Relaciones entre ambas instituciones. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

II. Derecho Penal

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Las ciencias penales; en especial, la criminología.

Tema 2. Evolución del Derecho penal español. El Código Penal vigente. Las reformas penales del Estado democrático; en especial, la reforma de 1983. El proyecto de 1980. La propuesta de anteproyecto de 1983.

Tema 3. Los principios informadores del Derecho Penal, en especial, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 4. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico del delito en el Derecho penal español. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

Tema 5. Acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

Tema 6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 7. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 8. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Entre la justificación y la exclusión de la tipicidad; adecuación social, consentimiento.

Tema 9. Causas de exclusión de la antijuridicidad.

Tema 10. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 11. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

Tema 12. La punibilidad y causas que la excluyen.

Tema 13. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (1). Circunstancias atenuantes.

Tema 14. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (2). Circunstancias agravantes y circunstancia mixta. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 15. Formas de aparición del delito: El *iter criminis*. Especial consideración del delito imposible.

Tema 16. El delito imprudente.

Tema 17. El delito de omisión.

Tema 18. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

Tema 19. Teoría del concurso: Concurso de Leyes y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 20. La pena y la medida de seguridad: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad. Alternativas a la prisión, con especial referencia a la *probation* y a la condena condicional.

Tema 21. Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 22. La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

Tema 23. Derecho penitenciario. Concepto y sistema. La relación jurídica penitenciaria. El Juez de Vigilancia.

Tema 24. El régimen penitenciario. Los establecimientos como su marco real. Elementos regiminales. Especial consideración del trabajo en las prisiones.

Tema 25. El tratamiento penitenciario. Asistencia pospenitenciaria.

Tema 26. El homicidio. El parricidio.

Tema 27. El asesinato.

Tema 28. Auxilio e inducción al suicidio. Infanticidio. Principio de culpabilidad y homicidio en riña tumultuaria.

Tema 29. El aborto.

Tema 30. Los delitos de lesiones. Especial consideración del consentimiento en las lesiones.

Tema 31. Delitos contra la honestidad.

Tema 32. Delitos contra el honor.

Tema 33. Delitos contra el estado civil, la familia y los menores.

Tema 34. Delitos contra la libertad y seguridad (1): Coacciones. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada.

Tema 35. Delitos contra la libertad y seguridad (2): Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro. El delito social.

Tema 36. Delitos contra el patrimonio. El hurto. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 37. El robo. La usurpación.

Tema 38. Delito de estafa y otros engaños.

Tema 39. El cheque en descubierto. La apropiación indebida. Infracciones de derecho de autor y de la propiedad industrial. Defraudación del fluido eléctrico y análogos.

Tema 40. Insolvencia punible. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Usura. Recepción.

Tema 41. Daños, incendios y estragos.

Tema 42. Delitos contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos. Violación de sepulturas e inhumaciones ilegales. Delitos de riesgo en general; delitos contra la seguridad del tráfico y el medio ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 43. Delitos contra la salud pública. Delito de tráfico de drogas: Aspectos jurídicos, criminológicos, sociológicos y psicopatológicos del tráfico y adicción a la droga.

Tema 44. La falsedad en el derecho penal. Falsedades documentales. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 45. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (1). Delitos de cohecho, malversaciones, fraudes y exacciones ilegales.

Tema 46. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (2). Otros delitos de los funcionarios públicos; especial análisis de la prevaricación.

Tema 47. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la Constitución (1). Delitos contra las instituciones políticas fundamentales.

Tema 48. Delitos contra la Constitución (2). Las últimas reformas legislativas, en especial, la rebelión, Sedición. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.

Tema 49. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la Ley. Especial referencia al delito de tortura.

Tema 50. Delitos contra el orden público. Atentado. Resistencia. Desobediencia y desacatos. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 51. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 52. Delitos contra la Hacienda Pública. Legislación penal especial (1). La Ley de Régimen Jurídico de Control de Cambios. La Ley de Contrabando.

Tema 53. Legislación penal especial (2). La Ley Orgánica 9/1984, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas. Los delitos electorales. El Derecho penal militar. Referencia a otra legislación especial.

Tema 54. Las faltas.

B) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, DERECHO CIVIL, DERECHO MERCANTIL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO LABORAL (TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL)

L Teoría General del Derecho

Tema 1. Modernas concepciones acerca del Derecho: Iusnaturalismo, historicismo, formalismo. Analítica y dialéctica en la actual teoría del Derecho.

Tema 2. Sociología del Derecho. Concepción normativa del Derecho y pluralismo jurídico. Legalidad y legitimidad. El derecho y la Justicia.

Tema 3. Ordenamiento jurídico, concepto. La norma jurídica, su estructura y caracteres (imperatividad, generalidad, coercibilidad). Clases de normas. Derecho Público y Derecho Privado, sus diferencias.

Tema 4. Teoría de las fuentes del Derecho. Fuentes primarias y secundarias. Articulación del sistema de fuentes.

Tema 5. La jurisprudencia. Las sentencias del Tribunal Constitucional y su fuerza vinculante para los Tribunales.

Tema 6. La Ley: Concepto. Las normas con rango de Ley. Las Leyes Orgánicas.

Tema 7. Los Tratados Internacionales y su valor, según las distintas doctrinas. Criterio mantenido por la Constitución Española.

Tema 8. El Derecho comunitario europeo y sus fuentes. El ordenamiento comunitario, los principios del efecto directo y la primacía. Su relación con los ordenamientos internos.

Tema 9. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La integración analógica. La equidad.

Tema 10. El sistema de Derecho internacional privado en el Ordenamiento español.

Tema 11. La relación jurídica. El Derecho subjetivo y el deber jurídico. El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso del derecho y fraude de Ley.

Tema 12. La persona y su protección jurídica. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obra. La restricción de la capacidad.

Tema 13. Las personas jurídicas: Concepto y teorías explicativas. Capacidad de las personas jurídicas. Régimen legal de las asociaciones, fundaciones y corporaciones.

Tema 14. El objeto del Derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados.

Tema 15. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Ineficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 16. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

Tema 17. El tiempo en el derecho objetivo: Ambito temporal de las normas. El tiempo en relación con los derechos subjetivos y las acciones; prescripción y caducidad. Cómputo del tiempo. Eficacia especial de las normas.

II. Derecho Civil

Tema 1. El Derecho Civil. Su significación en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho.

Tema 2. La codificación. El Código Civil español: Estructura, contenido y crítica. Principales modificaciones legislativas del Código.

Tema 3. Los derechos civiles, forales o especiales. Su relación con la Constitución de 1978.

Tema 4. Residencia y domicilio. La ausencia.

Tema 5. La nacionalidad. La vecindad civil.

Tema 6. El Registro Civil. Concepto. Hechos inscribibles. Organización. Competencia.

Tema 7. Los asientos registrales. Su modificación. La publicidad del Registro Civil.

Tema 8. La obligación y sus elementos esenciales. Las obligaciones naturales.

Tema 9. Fuentes de las obligaciones. La voluntad unilateral.

Tema 10. Clases de obligaciones. Divisibles e indivisibles, facultativas y alternativas, específicas y genéricas, mancomunadas y solidarias, condicionales y a plazo, obligaciones con cláusula penal.

Tema 11. El pago o cumplimiento normal de las obligaciones. Los subrogados del cumplimiento.

Tema 12. El incumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento imputable al deudor. La ejecución en forma específica y la indemnización.

Tema 13. Protección de crédito. Las acciones subrogatorias y revocatorias.

Tema 14. Transmisión de obligaciones y asunción de deudas. La cesión de créditos. Extinción de las obligaciones.

Tema 15. El contrato: Su concepto y elementos. El principio de autonomía de la voluntad.

Tema 16. Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales. El problema de la alteración de las cláusulas del contrato.

Tema 17. La interpretación de los contratos. Clasificación de los contratos.

Tema 18. Ineficacia de los contratos. La confirmación de los contratos.

Tema 19. El contrato de compraventa (1). Concepto, elementos y contenido.

Tema 20. El contrato de compraventa (2). Referencia a la venta con pacto de retro y al pacto de reserva de dominio. La promesa de venta y el contrato de opción. Los retractos.

Tema 21. La donación. Concepto, clases y efectos. Tratamiento tributario de las donaciones.

Tema 22. Arrendamientos urbanos (1). Arrendamientos de fincas urbanas en el Derecho Común y en la legislación especial: Ambito de aplicación. Duración de los contratos, prórroga forzosa y excepciones. La renta.

Tema 23. Arrendamientos urbanos (2). Subarriendo, cesión de viviendas y traspasos de locales de negocio. Causas de resolución.

Tema 24. Los arrendamientos rústicos. La aparcería.

Tema 25. Los arrendamientos de servicios. El contrato de obra.

Tema 26. El contrato de mandato. El contrato de Sociedad.

Tema 27. El contrato de préstamo. El contrato de fianza.

Tema 28. La transacción. El compromiso y la cláusula compromisoria.

Tema 29. Los cuasi contratos. El enriquecimiento sin causa.

Tema 30. El hecho ilícito como fuente de obligaciones. Concurrencia de culpas. La responsabilidad objetiva.

Tema 31. Los derechos reales: Sus distintas concepciones. Regulación en Derecho español.

Tema 32. Concepción de la posesión. Teorías posesorias y regulación legal. Examen e interpretación del artículo 464 de Código Civil.

Tema 33. El derecho de propiedad: Concepto, contenido y protección. La función social de la propiedad.

Tema 34. Limitaciones del derecho de propiedad. Contenido según la legislación urbanística. Tratamiento tributario de la propiedad.

Tema 35. Sistemas de adquisición de dominio. Análisis de la teoría del título y el modo. La accesión.

Tema 36. La usucapción como efecto de la posesión y como modo de adquirir el dominio. Los modos de perder el dominio.

Tema 37. La comunidad de bienes y derechos. La copropiedad. La propiedad horizontal. Propiedades especiales: Referencia a la propiedad intelectual.

Tema 38. El usufructo. Las servidumbres. Su significado en los derechos civiles, forales o especiales.

Tema 39. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca inmobiliaria; su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 40. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

Tema 41. Los principios hipotecarios en Derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Tema 42. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en Derecho español.

Tema 43. La anotación preventiva. La cancelación.

Tema 44. El Derecho de familia. El matrimonio. El sistema vigente en el ordenamiento jurídico español. Uniones familiares de hecho.

Tema 45. Los regímenes económico-matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales. Peculiaridades de los derechos civiles forales o especiales.

Tema 46. Las comunidades de bienes en el matrimonio: Peculiaridades de los derechos civiles. Forales o especiales. El régimen de participación.

Tema 47. La sociedad de gananciales.

Tema 48. El régimen de separación de bienes. Especialidad en los Derechos Civiles Forales o especiales.

Tema 49. La ineficacia del matrimonio. Nulidad, separación y divorcio.

Tema 50. La filiación, régimen general. Problemas que plantea la fecundación artificial.

Tema 51. La adopción. Acogimiento de menores.

- Tema 52. La patria potestad. Especialidades en los derechos civiles forales o especiales. La deuda alimenticia entre parientes.
- Tema 53. La tutea. Su regulación con el Código Civil.
- Tema 54. La sucesión mortis causa. La herencia. Heredero y legatario. La herencia yacente. Tratamiento tributario de la sucesión mortis causa.
- Tema 55. Apertura, vocación, delación y aceptación de la herencia. Las reservas.
- Tema 56. La partición de la herencia. La colación.
- Tema 57. El testamento. Testamento abierto y cerrado.
- Tema 58. Testamento ológrafo. Testamentos especiales. Especialidades en los derechos civiles forales o especiales. Ineficacia de los testamentos. Interpretación y ejecución de las disposiciones testamentarias.
- Tema 59. La institución de heredero. Sustituciones hereditarias en el derecho común y en los derechos civiles forales o especiales. El legado.
- Tema 60. La sucesión forzosa. Legítima y mejora.
- Tema 61. Desheredación y preterición.
- Tema 62. La sucesión intestada. Especialidades en los derechos civiles forales o especiales.
- Tema 63. La sucesión contractual. Especialidades en los derechos civiles forales o especiales.

III. Derecho Mercantil

- Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Sus fuentes. La empresa mercantil.
- Tema 2. El marco constitucional de la actividad económica. La regulación de la competencia con referencia al Derecho comunitario.
- Tema 3. La propiedad industrial. Régimen comunitario.
- Tema 4. Transmisión de la empresa mercantil.
- Tema 5. El estatuto del empresario. El empresario extranjero. Tratamiento tributario de la empresa mercantil.
- Tema 6. Los empresarios sociales. Conceptos generales.
- Tema 7. Las sociedades mercantiles de personas. Referencia a la asociación de cuentas en participación.
- Tema 8. La sociedad anónima. Significado en Derecho comunitario.
- Tema 9. Las acciones de la sociedad anónima. Los órganos de la Sociedad anónima.
- Tema 10. La contabilidad y la modificación de estatutos en la Sociedad anónima.
- Tema 11. La Sociedad de responsabilidad limitada.
- Tema 12. Disolución, liquidación, transformación y fusión de las Sociedades mercantiles.
- Tema 13. Uniones y grupos de Sociedades. Sociedades anónimas especiales.
- Tema 14. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Tratamiento tributario de los negocios mercantiles. El depósito mercantil.
- Tema 15. El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales.
- Tema 16. Contratos de colaboración y financiación: Comisión, agencia, concesión comercial, «leasing» y «factoring».
- Tema 17. El contrato de transporte.
- Tema 18. Contratos bancarios (1). Apertura de crédito. Préstamo y descuento. Depósito, crédito documentario y garantía a primera solicitud. Otras operaciones bancarias.
- Tema 19. Contrato de seguro (1). Sus características. Seguros contra daños.
- Tema 20. Contrato de seguro (2). Seguros de personas. Reaseguro.
- Tema 21. Los títulos valores.
- Tema 22. La letra de cambio (1). Emisión de declaraciones cambiarias. Capacidad y representación. La causa de la letra: Cesión de la provisión.
- Tema 23. La letra de cambio (2). Aceptación. Endoso y aval.
- Tema 24. La letra de cambio (3). Pago. Falta de pago: Protesto y declaraciones equivalentes. Acciones y excepciones cambiarias.
- Tema 25. El cheque. El pagaré. Otros títulos-valores.
- Tema 26. Derecho concursal (1). La quiebra. Presupuestos. Clases y efectos.
- Tema 27. Derecho concursal (2). La masa de la quiebra. Organos y cooperaciones de la quiebra. Quiebra de las Sociedades mercantiles. Derecho comunitario de la quiebra.
- Tema 28. La suspensión de pagos. Medidas especiales de salvamento de Empresas en crisis.
- Tema 29. El Derecho Marítimo (1). Estatuto jurídico del buque. El naviero. Personal de la navegación.
- Tema 30. El Derecho Marítimo (2). Los contratos de utilización del buque.
- Tema 31. El Derecho Marítimo (3). El seguro marítimo. Los privilegios marítimos. Asistencia y salvamento. Extracciones y hallazgos. Averías. El abordaje.

IV Derecho Administrativo

- Tema 1. La Administración Pública. Su posición jurídica frente al Derecho.
- Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo (especialidades, fuentes y técnicas de articulación).
- Tema 3. La potestad reglamentaria y su control jurisdiccional. El Reglamento.
- Tema 4. Organos administrativos. Principios de organización.
- Tema 5. La Administración del Estado. Gobierno y Administración.
- Tema 6. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a su organización.
- Tema 7. La Administración Local.
- Tema 8. La Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 9. La función pública. La relación funcionarial.
- Tema 10. El acto administrativo.
- Tema 11. Eficacia y validez del acto administrativo. Especial referencia a su ejecución.
- Tema 12. El procedimiento administrativo. Especial referencia a los recursos administrativos.
- Tema 13. Los contratos administrativos. Su control jurisdiccional.
- Tema 14. Dominio público: Su régimen jurídico.
- Tema 15. Expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 16. Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Tema 17. La intervención administrativa: Régimen jurídico. Especial referencia a las técnicas de autorización y su control.
- Tema 18. Derecho urbanístico (1). El régimen jurídico del suelo.
- Tema 19. Derecho urbanístico (2). Instrumentos de planeamiento, sistemas de ejecución y su control.

V. Derecho Laboral (Trabajo y Seguridad Social)

- Tema 1. Derecho del Trabajo. Concepto y fines.
- Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Las relaciones laborales en la Constitución Española. La aplicación de las normas en el ámbito laboral; en especial, los principios pro operario, de norma mínima y norma más favorable.
- Tema 3. Los Convenios Colectivos.
- Tema 4. El contrato de trabajo. Notas características. Tipología. Contratos por tiempo indefinido y temporales. El trabajo en precario o economía sumergida.
- Tema 5. El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo.
- Tema 6. Las prestaciones del trabajador. El lugar y el modo de la prestación. La jornada semanal y anual. Descansos y permisos, en especial, las vacaciones.
- Tema 7. Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario, clases y garantías.
- Tema 8. La sucesión de Empresa. Las modificaciones de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo.
- Tema 9. La extensión del contrato de trabajo. En especial, el despido disciplinario.
- Tema 10. Derecho sindical. La libertad sindical. Contenido. La participación de los trabajadores en la Empresa. Representación sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos: Régimen electoral.
- Tema 11. Los conflictos colectivos de trabajo. Especial referencia a la huelga.
- Tema 12. Derecho de la Seguridad Social. Normativa aplicable.
- Tema 13. La estructura del sistema español de la Seguridad Social. El ámbito subjetivo de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social.
- Tema 14. El Régimen General de la Seguridad Social (1). Requisitos de integración. La financiación. Especial referencia a la cotización.
- Tema 15. Régimen General de la Seguridad Social (2). La acción protectora. En especial, la invalidez y la jubilación.

VI. Derecho Procesal

- Tema 1. El Derecho Procesal. La jurisdicción.
- Tema 2. Planta y organización de los Tribunales. Personal de los órganos jurisdiccionales y funcionamiento.
- Tema 3. Los límites de la jurisdicción.
- Tema 4. El derecho a la tutela judicial efectiva. Promoción de la justicia y defensa y representación de los ciudadanos. El Abogado y el Procurador. Defensa y representación de la Administración.
- Tema 5. El proceso. Los actos procesales. Actos de comunicación y auxilio judicial.
- Tema 6. El Derecho Procesal civil. La competencia.
- Tema 7. Las partes en el proceso civil.
- Tema 8. El objeto del proceso civil.
- Tema 9. Principios del proceso y del procedimiento civiles.

Tema 10. Actos previos al proceso.
 Tema 11. La demanda. Rebelía y falta de contestación.
 Tema 12. La contestación a la demanda. Otros actos de alegación.
 Tema 13. La prueba. Procedimiento probatorio.
 Tema 14. Medios de prueba (1). Documentos. Confesión en juicio y juramento.
 Tema 15. Medios de prueba (2). Testigos. Peritos. Reconocimiento judicial.
 Tema 16. Conclusiones. Las diligencias para mejor proveer. La sentencia y la cosa juzgada.
 Tema 17. Los procesos declarativos ordinarios (1). Juicio de mayor cuantía. Juicio de menor cuantía.
 Tema 18. Los procesos declarativos ordinarios (2). Juicio de cognición. Juicio verbal. Los incidentes.
 Tema 19. Las crisis procesales.
 Tema 20. Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos ordinarios.
 Tema 21. El recurso de casación civil.
 Tema 22. La revisión civil. La audiencia al rebelde.
 Tema 23. Procesos civiles sumarios y especiales. El juicio de alimentos provisionales. Los juicios posesorios. Medios de protección contra las vías de hecho de la Administración.
 Tema 24. Interdictos de obra nueva y obra ruinosa. La protección de los derechos reales inscritos.
 Tema 25. El juicio ejecutivo.
 Tema 26. Tutela procesal civil de los derechos fundamentales. Procesos sobre incapacitación y prodigalidad.
 Tema 27. Procesos matrimoniales. Proceso de filiación.
 Tema 28. El juicio de retracto. Procedimiento de Propiedad Industrial. Procedimientos de la Ley de Propiedad Horizontal.
 Tema 29. Proceso de impugnación de acuerdos de Sociedades Anónimas y Cooperativas. Procedimiento para la nulidad de préstamos usuarios. Procesos especiales para exigir responsabilidad civil.
 Tema 30. Juicio de desahucio y arrendaticios.
 Tema 31. La ejecución forzosa en el orden jurisdiccional civil.
 Tema 32. La ejecución dineraria.
 Tema 33. Las ejecuciones de hacer, no hacer o entregar alguna cosa. Procedimientos especiales de ejecución; en especial, las ejecuciones hipotecarias.
 Tema 34. Procedimientos sucesorios.
 Tema 35. Procedimientos concursales (1). Procedimientos preventivos: La quita y espera y la suspensión de pagos.
 Tema 36. Procedimientos concursales (2). El concurso de acreedores y la quiebra.
 Tema 37. Medidas cautelares.
 Tema 38. La jurisdicción voluntaria.
 Tema 39. Las costas judiciales y la gratuidad de la justicia en el orden jurisdiccional civil.
 Tema 40. El arbitraje.
 Tema 41. Derecho a la libertad, seguridad pública e «ius puniendi». Los sistemas procesales penales.
 Tema 42. Los principios del proceso y del procedimiento penales.
 Tema 43. La competencia. Las personas aforadas.
 Tema 44. El proceso penal con jurado.
 Tema 45. Las partes acusadoras en el proceso penal.
 Tema 46. Las partes acusadas. El derecho de defensa. La rebelía.
 Tema 47. Objeto del proceso penal.
 Tema 48. Cuestiones prejudiciales.
 Tema 49. La investigación oficial. Conceptos generales. Denuncia y querrela.
 Tema 50. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal.
 Tema 51. Formalización de la imputación. Declaraciones del inculpado.
 Tema 52. Las medidas cautelares en el proceso penal.
 Tema 53. Fase intermedia y juicio oral.
 Tema 54. Sentencia. La cosa juzgada penal. Las costas en el proceso penal.
 Tema 55. Procesos penales ordinarios de única instancia.
 Tema 56. Procesos ordinarios de doble instancia por delitos. El proceso por faltas.
 Tema 57. Procesos penales especiales. El proceso para la imposición de medidas de seguridad.
 Tema 58. Los medios de impugnación en el proceso penal. Los recursos ordinarios.
 Tema 59. El recurso de casación penal. La revisión penal.
 Tema 60. La ejecución de sentencias penales. Los recursos contra las decisiones del Juez de Vigilancia penitenciaria.
 Tema 61. La extradición. Otros instrumentos de cooperación jurídica internacional en materia penal. Los convenios del Consejo de Europa. Legislación de extranjería.

Tema 62. El proceso contencioso-administrativo: Naturaleza, extensión. Elementos subjetivos y objetivos.
 Tema 63. El proceso contencioso-administrativo ordinario.
 Tema 64. Procesos contencioso-administrativos especiales. Los recursos.
 Tema 65. El orden jurisdiccional social; evolución. Principios inspiradores del proceso laboral. Competencia.
 Tema 66. Las partes y el objeto del proceso. Actos previos.
 Tema 67. El proceso ordinario.
 Tema 68. Procesos especiales de trabajo y Seguridad Social.
 Tema 69. Los medios de impugnación en el orden social. La ejecución.
 Tema 70. La jurisdicción constitucional. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Las partes procesales ante la jurisdicción constitucional.
 Tema 71. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.
 Tema 72. El recurso de amparo constitucional. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
 Tema 73. El Derecho Procesal de la Comunidad Económica Europea. El Convenio de Bruselas sobre reconocimiento y ejecución de sentencias. El Tribunal de Justicia; sus competencias.
 Tema 74. El Juez nacional como Juez comunitario: El mecanismo de las cuestiones prejudiciales. Otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades.
 Tema 75. La protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa.

17543 RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Por acuerdo del Tribunal número 1 de Madrid, de 27 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se hizo pública la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 24 de octubre de 1986. Una vez resueltos los recursos formulados contra el mismo, Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados que figura en el anexo I y que recoge las modificaciones producidas como consecuencia de los recursos presentados.

Segundo.—Publicar, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria, la relación de plazas desiertas que figura en el anexo II.

Tercero.—Las solicitudes de destino se dirigirán al Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, 28015 Madrid, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, sin que puedan considerarse las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de Ministerio, transcurrido dicho plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Las solicitudes se formalizarán según modelo anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Podrán solicitarse hasta 50 destinos, en los que se indicará el centro de trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo).

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden: 1.º Audiencias; 2.º Fiscalías; 3.º Juzgados de Instrucción; 4.º Juzgados de Primera Instancia; 5.º Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; 6.º Juzgados de Distrito y 7.º Juzgados de Paz.

Quinto.—Ningún aspirante podrá anular su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.—De no formular solicitud de plazas o no corresponder alguna de las solicitadas, el Ministerio de Justicia, procederá a destinarle con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas adjudicadas.

Séptimo.—La adjudicación de los destinos se hará de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

Madrid, 20 de julio de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.